LIII. INFORME FINAL DE AUDITORÍA, DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo"

Auditoría ASCM/53/14

ANTECEDENTES

En la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014, se informó que el total de recursos ejercidos por las 16 Delegaciones del Distrito Federal con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" ascendió a 715,743.6 miles de pesos, monto inferior en 47,183.7 miles de pesos (6.2%) al asignado originalmente, de 762,927.3 miles de pesos.

En el tercer párrafo del artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 31 de diciembre de 2013, se dispone que, "conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del D.F., el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal de 2014 corresponde a 762,927,283 pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del decreto, y distribuidos conforme a los montos establecidos en el Anexo II".

De acuerdo con el Anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014, a la Delegación Cuajimalpa de Morelos le correspondieron 25,034.6 miles de pesos del presupuesto participativo, los que se distribuirían entre los 44 Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la demarcación, a razón de 569.0 miles de pesos para cada uno de ellos.

Los recursos asignados en 2014 a la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el presupuesto participativo (25,034.6 miles de pesos) representaron el 3.3% de los presupuestados para las 16 Delegaciones (762,927.3 miles de pesos) y mostraron una disminución del 4.9% respecto de los 26,336.0 miles de pesos otorgados al sujeto fiscalizado en 2013.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables. Asimismo, verificar que estos recursos correspondan a los fines y parámetros establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente durante 2014, y que su aplicación se destinara a los proyectos que derivan de la consulta ciudadana.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Manual de Selección de Auditorías vigente, para la selección de esta auditoría se aplicó el criterio general “Propuesta e Interés Ciudadano” ya que, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” tiene un considerable impacto y trascendencia para la ciudadanía.

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 74, fracción VI; y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos c) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1o.; 2o., fracciones XIII y XXI, inciso a); 3o.; 8o., fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII y XIX; 9o.; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XIV, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, segundo párrafo; 55; 56; 59; 61; y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1o.; 6o., fracciones VI, IX y XXI; 9o., fracción IV; 12; 14; y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El alcance de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos de planeación correspondientes, incluyendo el estudio y evaluación del sistema de control interno.

La auditoría se llevó a cabo en las Direcciones Generales de Administración, y de Obras y Desarrollo Urbano, y en la Dirección de Participación Ciudadana, adscritas a la Jefatura Delegacional, por su participación en el ejercicio de los recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”. Se aplicaron diversos procedimientos de auditoría en las áreas que intervinieron en la operación del rubro revisado, con objeto de que los resultados obtenidos permitieran conocer la razonabilidad del uso y destino de los recursos.

En la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección General de Administración, se revisaron el Programa Operativo Anual (POA), para verificar que se ajustara al presupuesto de egresos; los informes mensuales y trimestrales que son enviados a la Secretaría de Finanzas (SEFIN); los techos presupuestales de las unidades administrativas ejecutoras del gasto, para constatar que se hubieran determinado con base en el presupuesto original autorizado; la autorización de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para los casos presentados al Comité de Obra Pública; los informes trimestrales de avances y resultados programático-presupuestales; y la formulación y actualización de los registros sobre la disponibilidad de los recursos.

En la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se revisó el soporte documental de un expediente de contrato de obra, el procedimiento de adjudicación, el contrato, el pago de las estimaciones, los avances físico-financieros de la obra, el acta de constatación mediante la cual se entregaron las obras, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con su respectivo soporte documental y los informes de la aplicación del presupuesto participativo desglosado por Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

En la Dirección de Participación Ciudadana, se revisaron las constancias de validación de los proyectos específicos ganadores de la consulta ciudadana y se verificó la presentación de los Informes Trimestrales acumulados, sobre el Compromiso y la Ejecución de los Recursos correspondientes al Presupuesto Participativo, por proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario.

Se identificaron y analizaron las atribuciones de la Delegación Cuajimalpa de Morelos establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en 2014.

Se analizó el dictamen de la estructura orgánica de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, para identificar las áreas que intervinieron en los procesos operativos que manejan y controlan los recursos ejercidos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”. Asimismo, se verificó que la estructura orgánica estuviera dictaminada, autorizada y registrada ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).

Se identificó el marco legal que reguló en 2014 el ejercicio presupuestal del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

Se analizó el Manual Administrativo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos vigente en 2014, en sus apartados de organización y de procedimientos, a fin de identificar las áreas que participaron en los procesos operativos relacionados con el ejercicio, registro y control de los recursos erogados con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

Se verificó la existencia de mecanismos de control que garantizaran la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del presupuesto participativo y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Se realizaron pruebas de cumplimiento relativas al registro y control de las operaciones relacionadas con los recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”. Dichas pruebas consistieron en lo siguiente:

1. Verificar que los recursos distribuidos a las colonias que conforman la demarcación, de acuerdo con la división realizada por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), ascendieran en total al 3.0% del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) al sujeto fiscalizado.

2. Revisar que la distribución de los recursos entre las colonias hubiese sido proporcional, según los criterios establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y que no se hubiera excluido a alguna de las colonias que conforman la demarcación.

3. Constatar que los recursos del presupuesto participativo se hubieran destinado a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana y prevención del delito, además de los asignados a actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos del Distrito Federal.

4. Revisar que los integrantes de los Comités Ciudadanos de la Delegación hubieran recibido asesoría y capacitación en materia de presupuesto participativo por parte del IEDF.

5. Que los integrantes de los Comités Ciudadanos no hubieran laborado en la administración pública federal, local o delegacional, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en 2014.

6. Verificar que el personal de la Delegación hubiera sido debidamente capacitado en materia de presupuesto participativo por el IEDF.

7. Comprobar que la Delegación hubiese entregado los cuatro informes acumulados del compromiso y la ejecución de los recursos aplicados al presupuesto participativo en los plazos que establece el artículo séptimo transitorio, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para comprobar si las actividades relacionadas con el control de los egresos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” se llevaron a cabo de conformidad con los procedimientos y demás normatividad administrativa aplicable. Algunas de las pruebas fueron las siguientes:

1. Constatar que los registros contables del rubro sujeto a revisión correspondieran a lo establecido en la normatividad aplicable en 2014.

2. Verificar que la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras se hubiesen ajustado a los procedimientos de adjudicación establecidos en la normatividad aplicable.

3. Constatar que la Delegación Cuajimalpa de Morelos hubiera conservado la documentación legal y administrativa de los proveedores, prestadores de servicios y contratistas, derivada de los procesos de adjudicación y contratación.

4. Constatar que los bienes adquiridos, la contratación de servicios y las obras ejecutadas se hubiesen ajustado a los programas, acciones y atribuciones de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

5. Verificar que los contratistas con los que se formalizaron los contratos y convenios no se encontraran inhabilitados por la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF) o por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

6. Constatar que se contara con evidencia documental de la recepción de las obras, y que los trabajos efectuados correspondieran a las especificaciones establecidas en los contratos y convenios celebrados, y a lo propuesto en la consulta ciudadana como proyecto ganador con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

Entre los procedimientos sustantivos utilizados para validar las cifras de los egresos sujetos a revisión de la muestra seleccionada, se encuentran los siguientes:

1. Verificar que el presupuesto autorizado a la Delegación Cuajimalpa de Morelos correspondiese al establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014; y que el presupuesto ejercido correspondiera a las operaciones realizadas y lo reportado en la Cuenta Pública de 2014.

2. Identificar y analizar los tipos de afectaciones y movimientos que modificaron el presupuesto original del rubro sujeto a revisión, y verificar que se encontraran debidamente registrados y soportados con la documentación correspondiente (afectaciones programático-presupuestarias y su justificación).

3. Verificar que las CLC se hubiesen elaborado, tramitado y autorizado conforme a la normatividad vigente y que contaran con el soporte documental que justifique y compruebe el ejercicio del gasto.

4. Confirmar operaciones con los contratistas.

5. Realizar una inspección física de las obras que fueron pagadas con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

Para determinar la muestra sujeta a revisión de las erogaciones efectuadas y registradas por la Delegación Cuajimalpa de Morelos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se consideró lo siguiente:

A partir del total de las erogaciones efectuadas y registradas por el sujeto fiscalizado con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” y derivado de los trabajos de planeación de auditoría y del estudio y evaluación del sistema de control interno, se determinó revisar 23 CLC, por un monto de 6,817.2 miles de pesos, que representaron el 27.9% del universo (24,417.6 miles de pesos) y correspondieron a 2 partidas presupuestales.

Asimismo, se consideraron los siguientes criterios:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2014, apartado “PPD Presupuesto Participativo para las Delegaciones”, y en la base de datos de la CLC que la SEFIN proporcionó a esta entidad de fiscalización.

2. Se consideraron aquellas partidas de gasto que presentaron variaciones absolutas y relativas significativas entre los presupuestos ejercidos en 2013 y 2014.

3. Se seleccionaron las erogaciones más representativas realizadas con cargo a cada partida seleccionada del rubro en revisión.

La muestra sujeta a revisión se integró como se indica a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	% respecto al ejercido
	CLC	DM			CLC	DM		
6121 "Edificación no Habitacional"	3	-	567.6	2.3	3	-	567.6	2.3
6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	62	-	14,184.2	58.1	19	-	6,249.6	25.6
Importe de la partida seleccionada	65	-	14,751.8	60.4	22	-	6,817.2	27.9
Otras partidas (13)	45	-	9,665.8	39.6	-	-	-	-
Total ejercido en el presupuesto participativo	110	-	24,417.6	100.0	22	-	6,817.2	27.9

De las partidas 6121 “Edificación no habitacional” y 6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”, se revisó el 100.0% y el 44.0%, respectivamente. Una vez integrado el universo de obras pagadas con cargo a dichas partidas, se aplicaron las respectivas pruebas de auditoría.

Respecto de la partida 6121 “Edificación no Habitacional”, se seleccionó un contrato adjudicado de manera directa para los trabajos de “Colocación de Arco-techo en el Deportivo Cacalote”.

En relación con la partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”, se seleccionaron seis contratos adjudicados de manera directa y uno adjudicado mediante procedimiento de invitación restringida, para los trabajos de “sustitución de banquetas y guarniciones”, “suministro y colocación de dovelas de concreto, violetas y balizamiento”, “construcción de banquetas, sustitución de escaleras y colocación de luminarias”, “mantenimiento y colocación de luminarias”, “construcción de línea de drenaje”, “construcción y colocación de arco de bienvenida” y “ampliación de áreas en el centro de salud”.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para el estudio y evaluación del control interno relacionado con el manejo y administración de los recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se llevaron a cabo actividades relativas a los componentes del control interno (entorno de control y valoración de riesgos).

A fin de contar con una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron el marco normativo y el Manual Administrativo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos (apartados de organización y de procedimientos), ambos vigentes en 2014, para identificar la estructura orgánica del órgano político-administrativo; asimismo, se revisaron los objetivos, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que lo integran, específicamente aquellas que intervinieron en el rubro sujeto a revisión. Se verificaron los procedimientos aplicados por las unidades administrativas responsables de registrar, aprobar, modificar, comprometer, devengar, ejercer y pagar las operaciones efectuadas con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, y se constató si dichos procedimientos garantizaron razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

Se aplicó un cuestionario de control interno a los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Administración en la Delegación Cuajimalpa de Morelos que tuvieron relación con el ejercicio de los recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se verificó

que los gastos hubiesen sido autorizados por los servidores públicos facultados para ello, y se identificaron los riesgos de las operaciones revisadas y los objetivos específicos de control.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno, en relación con el ejercicio del presupuesto del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se determinó que la Delegación Cuajimalpa de Morelos cuenta con mecanismos que, en general, hacen factible la administración de riesgos de irregularidades e ineficiencias. Asimismo, se constató que las áreas están estructuradas conforme a las funciones asignadas en los manuales de organización del órgano político-administrativo, lo cual contribuye al cumplimiento de la normatividad, así como a la supervisión y control de las operaciones para validar las erogaciones del rubro sujeto a revisión, lo que a su vez permite delimitar las responsabilidades de los servidores públicos. Sin embargo, el sujeto fiscalizado presentó deficiencias de control interno que, de manera específica, se señalan en el apartado de resultados de este informe.

RESULTADOS

Control Interno

1. Resultado

En la revisión y evaluación del control interno establecido por la Delegación Cuajimalpa de Morelos con relación al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se determinó lo siguiente:

Estructura Orgánica

La Delegación Cuajimalpa de Morelos contó con la dictaminación por parte de la CGDF, mediante el dictamen de estructura orgánica núm. 14/2012, vigente a partir del 16 de noviembre de 2012 y durante 2014.

Las áreas administrativas que participaron en el ejercicio de los recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” fueron la Dirección General de Administración, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones financieras; y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección de Participación Ciudadana, estas últimas por ser las encargadas de conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Manual de Organización y Procedimientos

El manual administrativo, en su apartado de organización, fue revisado y registrado por la CGMA con el núm. MA-305-14/12, conforme al dictamen núm. 14/2012, que fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 7 de octubre de 2013.

En la revisión del manual administrativo, en su apartado de procedimientos, se constató que éste no se encuentra actualizado, debido a que los procedimientos corresponden al dictamen de estructura orgánica núm. 2/2010 y no al dictamen núm.14/2012 (vigente a partir del 16 de noviembre de 2012 y durante 2014); por consiguiente, no los difundió y publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. Al respecto, la Delegación informó que no contó con ningún procedimiento vigente en 2014.

Por lo anterior, la Delegación incumplió los apartados 2.4.2, 2.4.6.7 y 2.4.7.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de enero de 2011, vigente en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 8 de febrero de 2016, mediante el oficio núm. DGA/0192/2016 del 5 de febrero de 2016, la Delegación Cuajimalpa de Morelos informó y proporcionó copia de lo siguiente:

1. En cuanto a la vigencia del manual administrativo, en su apartado de procedimientos, se informó que “los procedimientos vigentes en 2012, fueron autorizados con el dictamen 2010; sin embargo, a la fecha ya quedaron sin efecto, puesto que con el oficio núm. JD/MAS/144/2015 del 7 de diciembre de 2015, se solicitó a la Coordinación General de Modernización Administrativa, el registro del Manual Administrativo de este órgano político-administrativo actualizado [MA-73/111215-OPA-CUJ-26/161115] en sus apartados de organización, así como 228 procedimientos administrativos, que incluyen los requeridos en la auditoría”.

2. Oficio núm. OM/2373/2015 del 11 de diciembre de 2015, mediante el cual la Coordinación General de Modernización Administrativa y el Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal indicaron que el manual administrativo fue registrado con el núm. MA-73/111215-OPA-CUJ-26/161115.

3. Oficio núm. DGDD/DDDyAC/SMA/450/2015 del 21 de diciembre de 2015, con el cual la Dirección General de Desarrollo Delegacional difundió entre el personal de la Delegación dicho manual, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 20 de enero de 2016.

4. Disco compacto que contiene el archivo del manual administrativo, en sus apartados de organización y procedimientos, registrado por la CGMA con el núm. MA-73/111215-OPA-CUJ-26/161115.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se constató que el manual administrativo, en sus apartados de organización y procedimientos, registrado con el núm. MA-305-14/12, quedó sin efectos, derivado de la actualización registrada por la CGMA con el núm. MA-73/111215-OPA-CUJ-26/161115; asimismo, el órgano político-administrativo realizó la difusión de dicha actualización entre su personal y la publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por lo anterior, independientemente de que en el ejercicio de 2014, el manual administrativo en su apartado de procedimientos, no se encontraba actualizado, en el presente, la Delegación Cuajimalpa de Morelos cuenta con su manual administrativo en sus apartados de organización y procedimientos actualizados, por lo que la observación prevalece; sin embargo, no se emite recomendación.

Consulta Ciudadana

2. Resultado

En la consulta ciudadana realizada por Internet del 24 al 29 de agosto de 2013 y el 1o. de septiembre de 2013 en mesas receptoras, se eligieron un total de 44 proyectos específicos, en los que se aplicaron los recursos con cargo al presupuesto participativo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por un importe de 25,034.6 miles de pesos. Dicho presupuesto se distribuiría entre los 44 Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que integran la Delegación.

Con objeto de verificar el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en 2014, respecto a que los proyectos se encontraran ubicados dentro de los rubros generales obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de aquellos en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales y que éstos correspondieran a los proyectos ganadores en la consulta ciudadana, se revisaron los proyectos ganadores y las respectivas constancias de validación de la Consulta Ciudadana para el ejercicio de 2014, signadas por los integrantes de la Dirección Distrital XXI del IEDF; en su análisis, se determinó lo siguiente:

1. Veintiséis proyectos específicos corresponden a obras y servicios.

2. Dos proyectos a prevención del delito.

3. Doce proyectos a infraestructura urbana.

4. Cuatro proyectos a equipamiento.

Luego de analizar las constancias de validación de resultados de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo realizada en los meses de agosto y septiembre de 2013, se determinó que los 44 proyectos específicos en los que se aplicaron los recursos con cargo al presupuesto participativo del ejercicio de 2014 de la Delegación Cuajimalpa de Morelos corresponden a los votados mediante dicha consulta. Asimismo, se constató que los proyectos se ubicaron en los rubros previstos, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en 2014.

Capacitación

3. Resultado

La Delegación Cuajimalpa de Morelos no acreditó contar con el plan anual de capacitación por parte de la Dirección Distrital XXI del IEDF en 2013 con efectos sobre la gestión del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal de 2014.

Al respecto, la Delegación proporcionó constancias de participación en los cursos de Presupuesto Participativo y Planeación de Proyectos y al Taller de Derechos y Obligaciones de los Habitantes y Ciudadanos del Distrito Federal realizados en 2013 con efectos sobre la gestión del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal de 2014. Asimismo, acreditó documentalmente la promoción de cursos entre los servidores públicos de formación y sensibilización en 2013 que tendría efectos para el ejercicio de 2014; y la promoción entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, mediante campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía; mejoramiento de la calidad de vida; representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios; promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación. Sin embargo, la Jefatura Delegacional en Cuajimalpa de Morelos no proporcionó los documentos mediante los cuales dio a conocer al IEDF los datos de los servidores públicos designados para proporcionar a los ciudadanos las asesorías sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos para el presupuesto participativo de 2013 que tuviera efectos sobre la gestión del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal de 2014. Por lo anterior, la Delegación incumplió el párrafo segundo del artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 8 de enero de 2016, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información o documentación relacionada con los datos de los servidores públicos designados para proporcionar las asesorías sobre el presupuesto participativo, por lo que la presente observación prevalece.

Recomendación ASCM-53-14-1-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos implemente mecanismos de control que aseguren el envío, al Instituto Electoral del Distrito Federal, de la información de los servidores públicos designados para proporcionar las asesorías sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos a los ciudadanos interesados en presentarlos en la consulta sobre el presupuesto participativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Informes

4. Resultado

Con la finalidad de comprobar que las operaciones realizadas por la Delegación Cuajimalpa de Morelos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” se encontraran registradas y que hubieran sido informadas a las unidades administrativas correspondientes, se determinó analizar el cumplimiento, en cuanto a plazo de presentación y contenido, de los siguientes informes:

Reportes de los Recursos Comprometidos sobre los Recursos Fiscales

La Delegación Cuajimalpa de Morelos proporcionó evidencia documental de la elaboración y envío de los reportes mensuales sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales comprometidos al cierre del mes inmediato anterior; dichos reportes contienen información sobre compromisos adquiridos por la Delegación para llevar a cabo los proyectos del presupuesto participativo. Por lo anterior, el sujeto fiscalizado cumplió a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el numeral 133, Título Tercero “Registro de Otras Erogaciones”; Capítulo VI, “Presupuesto Comprometido”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de diciembre de 2012, vigentes en 2014.

Programa Anual de Obra Pública

En la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 13 de octubre de 2014 se publicó el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio de 2014; sin embargo, en dicho programa no se consideraron características como el tipo de obra, lugar de realización y zonas beneficiadas de las obras con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”. Por ello, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió el artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2014. Cabe mencionar que dentro del programa consideran los recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” 2014.

Asimismo, mediante el oficio núm. SFDF/SE/0026/2014 del 6 de enero de 2014, la Subsecretaría de Egresos adscrita a la SEFIN comunicó al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos el techo presupuestal aprobado y el calendario presupuestal definitivos para el ejercicio fiscal de 2014, por tanto, el plazo establecido para la publicación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio de 2014 venció el 17 de febrero de 2014, por lo que se constató que dicha publicación se realizó fuera del plazo establecido. Por lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió lo previsto en los artículos 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 8o. de su Reglamento, vigentes en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 8 de enero de 2016, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información o documentación que desvirtúe las observaciones respecto a que el Programa Anual de Obra Pública no incluyó el tipo de obra, lugar de realización y zonas beneficiadas de las obras y en relación con la publicación extemporánea del Programa Anual de Obra Pública, por lo que éstas prevalecen.

Cabe hacer mención, que en el informe final de auditoría con la clave AFLB/129/13, practicada a la Delegación Cuajimalpa de Morelos como parte del Programa General de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2013, en el resultado núm. 4, recomendación AFLB-129-13-49-CUM, la cual contempla la instauración de los mecanismos de control que garanticen que el Programa Anual de Obra Pública incluya el tipo de obra, costo estimado, lugar de realización de la obra y zonas beneficiadas, y que dicho programa sea publicado en el plazo establecido en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, conforme

a la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dichas circunstancias como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Informe de Pasivo Circulante del Ejercicio 2014 Pagado en 2015
y Rendimientos Obtenidos y Enterados a la SEFIN

Se constató que la Delegación Cuajimalpa de Morelos informó, mediante los formatos para la presentación del pasivo circulante del ejercicio de 2014 pagado en 2015, los montos y características del pasivo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014. En dichos formatos no se contemplan adeudos derivados de los contratos revisados como muestra de auditoría, puesto que fueron pagados en su totalidad durante el ejercicio de 2014.

Informes Trimestrales Acumulados, sobre el Compromiso y la Ejecución
de los Recursos Correspondientes al Presupuesto Participativo,
por Proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario

La Delegación Cuajimalpa de Morelos remitió a la ALDF únicamente tres Informes Trimestrales Acumulados, sobre el Compromiso y la Ejecución de los Recursos Correspondientes al Presupuesto Participativo, por Proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2014, dentro del plazo establecido para su presentación, los cuales contienen la información y documentación derivada de las operaciones realizadas por la Delegación con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”. Por no remitir a la ALDF el informe correspondiente al cuarto trimestre, la Delegación incumplió los artículos séptimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014 y 197 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigentes en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 8 de enero de 2016, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información o documentación que desvirtúe la observación relacionada con el informe correspondiente al cuarto trimestre, por lo que la presente observación prevalece.

Recomendación ASCM-53-14-2-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos implante mecanismos de control que aseguren el envío, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Informes Trimestrales Acumulados, sobre el compromiso y la Ejecución de los Recursos Correspondientes al Presupuesto Participativo, por Proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Momentos Contables

5. Resultado

Registro Contable y Presupuestal

Se comprobó que la Delegación Cuajimalpa de Morelos presentó a la SEFIN la información presupuestal y contable emanada del sistema informático de planeación de recursos gubernamentales mediante las afectaciones presupuestarias y CLC autorizadas. Asimismo, se constató, mediante la revisión de las pólizas de diario y egresos proporcionadas por la SEFIN, el registro de las operaciones realizadas de cada uno de los momentos contables del gasto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 123, 124 y 130 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014; y 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de septiembre de 2009, vigente en 2014.

Respecto a las operaciones realizadas con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, se constató que los registros contable y presupuestal se realizaron de conformidad con los capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivo de Manejo de Cuentas” y VI “Guía Contabilizadora” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2010, vigente en 2014. Asimismo, se confirmó el adecuado registro de las operaciones en las partidas y capítulos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Aprobado

El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014, en su Anexo ll, establece que a la Delegación Cuajimalpa de Morelos se le asignó un presupuesto total anual de 834,486.4 miles de pesos, de los cuales 25,034.6 miles de pesos corresponden al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, que representa el 3.3% del monto asignado a las 16 Delegaciones (762,927.3 miles de pesos); dicho presupuesto se distribuiría entre los 44 Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que integran la Delegación Cuajimalpa de Morelos, a razón de 569.0 miles de pesos para cada uno. El importe total del presupuesto participativo (25,034.6 miles de pesos) corresponde al monto asignado a la Delegación mediante el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, y el monto calculado de la operación aritmética (presupuesto asignado entre número de Comités Ciudadanos y/o Consejo de los Pueblos) equivale a 25,036.0 miles de pesos, por lo que la diferencia (1.4 miles de pesos) deriva del redondeo del monto correspondiente a cada uno de los proyectos.

Mediante el oficio núm. SFDF/SE/0026/2014 del 6 de enero de 2014, la Subsecretaría de Egresos, adscrita a la SEFIN, comunicó al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos el techo presupuestal aprobado y el calendario presupuestal definitivos para el ejercicio fiscal de 2014. Cabe mencionar que el calendario presupuestal contempla el monto y los proyectos que se realizarían con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

Por lo anterior, se constató que la Delegación Cuajimalpa de Morelos contó con la aprobación de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN respecto al ejercicio de los recursos con cargo al rubro destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de conformidad con el monto establecido en el Anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Gasto Modificado

En el análisis de las afectaciones que modificaron el presupuesto asignado al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” y la explicación a las variaciones presentadas en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 2014,

se determinó que, en el apartado “PPD Presupuesto Participativo para las Delegaciones” de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 2014, la Delegación Cuajimalpa de Morelos reportó una asignación original de 25,034.6 miles de pesos, la cual fue modificada mediante cuatro afectaciones programático-presupuestales. El presupuesto modificado significó un decremento de 617.0 miles de pesos (2.5% respecto a la asignación original), para quedar en un presupuesto ejercido de 24,417.6 miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada en el apartado “PPD Presupuesto Participativo para las Delegaciones” de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 2014, el decremento del presupuesto asignado para la realización de los proyectos del presupuesto participativo, deriva de que en las colonias Lomas de Memetla y Retama no se ejerció el presupuesto asignado, se erogó el 77.3% en la primera colonia (439.7 miles de pesos de los 569.0 miles de pesos que le correspondían) y el 23.4% en la segunda (133.0 miles de pesos de los 569.0 miles de pesos que le correspondían), lo que arrojó un remanente presupuestal que no se ejerció en otros proyectos seleccionados en dichas colonias. Por no ejercer los recursos remanentes de presupuesto participativo la Delegación Cuajimalpa de Morelos incumplió lo dispuesto en los artículos 23, párrafos cuarto y quinto, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2014; 83, párrafo cuarto, inciso d); y 203, fracción III, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Asimismo, por no ejercer la totalidad de los recursos destinados al presupuesto participativo, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no cubrió las metas y objetivos previstos en el destino de gasto 65, incumpliendo lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, ambos vigentes en 2014.

En la reunión de confronta, celebrada el 8 de enero de 2016, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información o documentación que desvirtúe la observación relacionada con los recursos remanentes de presupuesto participativo no ejercidos, por lo que ésta prevalece.

Por otra parte, se comprobó que las afectaciones son impresiones del Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP) y que se encuentran debidamente autorizadas, registradas y soportadas con la documentación correspondiente, de conformidad con lo

establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Comprometido

En 2014, la Delegación Cuajimalpa de Morelos ejerció recursos por 24,417.6 miles de pesos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo; del total de los recursos ejercidos, se determinó una muestra de auditoría de 6,817.2 miles de pesos (27.9% del total ejercido), correspondiente al capítulo 6000 “Inversión Pública”, con los cuales se atendieron los requerimientos de 12 proyectos ganadores en la consulta ciudadana y que corresponden a la muestra de auditoría.

En la revisión de los expedientes de los contratos de obra pública derivados de los procedimientos de adjudicación directa núms. CD05-14-02-ADOL-021, CD05-14-02-ADOL-024, CD05-14-02-ADOL-038, CD05-14-02-ADOL-051, CD05-14-02-ADOL-052, CD05-14-02-ADOL-056, y CD05-14-02-ADOL-057; y la invitación restringida núm. CD05-14-02-IROL-003, formalizados para la ejecución de obra pública para el suministro y colocación de dovelas de concreto, violetas y balizamiento; construcción de banquetas, sustitución de escaleras y colocación de luminarias; mantenimiento y colocación de luminarias; colocación de arcotecho en deportivo; construcción de línea de drenaje; construcción y colocación de arco de bienvenida; y restauración y rehabilitación de áreas verdes y sustitución de banquetas y guarniciones dentro del perímetro delegacional, respectivamente, se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” se adjudicaron y contrataron de conformidad con los artículos 3, apartado a, fracciones I y IV; 23; 24, incisos b) y c); 29, fracciones VI, inciso b), VII y VIII, incisos a) y b); 44, fracción I, inciso a); 46; y 64, y 64 Bis, fracciones I y II, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Con la revisión de los expedientes de los contratos de las obras públicas que forman parte de la muestra de auditoría, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, en cumplimiento del contrato, y los artículos 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 35 y 36 de su Reglamento, vigentes en 2014.

Se comprobó el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contratista mediante la revisión de las declaraciones anuales y mensuales contenidas en los expedientes respectivos de los contratos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Mediante la revisión de los Directorios de los Proveedores y Contratistas impedidos emitidos por la CGDF y la SFP, se constató que los contratistas a los cuales se les adjudicaron los contratos no se encontraban inhabilitados.

Asimismo, se constató que la residencia de supervisión se estableció con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos; asimismo, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden a los alcances específicos del trabajo solicitado (números generadores), en cumplimiento de los artículos 50 y 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en 2014.

Sin embargo, en el expediente del contrato núm. CD05-14-02-ADOL-038 no se incluyó el poder notarial del representante legal; la relación de los trabajos realizados por la organización del concursante, en la que se destacaron aquellos similares a los del objeto de la adjudicación; y el currículum vítae del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participaría en los trabajos, en donde se destacara la experiencia en actividades similares a las del objeto de la adjudicación. Cabe señalar que en el expediente señalado tampoco se localizó identificación oficial del representante legal ni del representante técnico de la empresa contratada, por lo que la Delegación no integró el expediente único de obra conforme a lo señalado en la sección 27 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública vigentes en 2014.

En los contratos derivados de adjudicación directa, el sujeto fiscalizado no acreditó si éstos se suscribieron en los plazos previstos, toda vez que los dictámenes de adjudicación carecían de fecha, por lo que se incumplió los artículos 46 fracción III y 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En la reunión de confronta, celebrada el 8 de enero de 2016, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información o documentación que desvirtúe la observación relacionada con las fechas de los dictámenes de adjudicación, por lo que ésta prevalece.

En el análisis de los expedientes de los contratos, se comprobó que todos los contratistas presentaron de forma extemporánea las respectivas pólizas de fianza para garantizar el cumplimiento de los contratos; en cuanto a las pólizas de responsabilidad civil, en tres casos no fueron entregadas, por lo que la Delegación incumplió los artículos 35, último párrafo; y 47, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la cláusula octava de los respectivos contratos, como se indica en el cuadro siguiente:

Número de contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de entrega a la Delegación	Desfase en días	
			Póliza de cumplimiento	Póliza de responsabilidad civil
CD05-14-02-ADOL-0021	5/IX/14	30/X/14	25	12
CD05-14-02-ADOL-0024	26/IX/14	21/X/14	17	12
CD05-14-02-ADOL-0038	10/X/14	25/XI/14	32	No se entregó
CD05-14-02-ADOL-0051	29/X/14	26/XI/14	20	No se entregó
CD05-14-02-ADOL-0052	29/X/14	26/XI/14	20	No se entregó
CD05-14-02-ADOL-0056	29/X/14	26/XI/14	20	15
CD05-14-02-ADOL-0057	29/X/14	26/XI/14	20	15

En la reunión de confronta, celebrada el 8 de enero de 2016, la Delegación Cuajimalpa de Morelos no proporcionó información o documentación que desvirtúe la observación relacionada con la presentación en forma extemporánea de las pólizas de fianza para garantizar el cumplimiento de los contratos y con las pólizas de responsabilidad civil faltantes, por lo que ésta no se modifica.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” por los contratos de obra pública núms. CD05-14-02-ADOL-021, CD05-14-02-ADOL-024, CD05-14-02-ADOL-038, CD05-14-02-ADOL-051, CD05-14-02-ADOL-052, CD05-14-02-ADOL-056, CD05-14-02-ADOL-057 y CD05-14-02-IROL-003 se encontraran efectivamente devengados. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

En la revisión de los expedientes de los contratos de obra pública núms. CD05-14-02-ADOL-021, CD05-14-02-ADOL-024, CD05-14-02-ADOL-038, CD05-14-02-ADOL-051, CD05-14-02-ADOL-052, CD05-14-02-ADOL-056, CD05-14-02-ADOL-057 y CD05-14-02-IROL-003, se constató que los contratistas concluyeron en tiempo y forma las obras públicas asignadas en los contratos como resultado de la consulta ciudadana, ya que contaron con el oficio con el cual se dio aviso de la terminación de los trabajos en las diferentes colonias de la Delegación, con las actas de constatación o verificación de los trabajos de obra pública, y con las actas de entrega-recepción de las obras públicas, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 64 y 74 de su Reglamento vigentes.

Gasto Ejercido

Se constató que las facturas emitidas por los contratistas se encuentran registradas en el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales (SICOFI), del Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; que fueron expedidas a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Cuajimalpa de Morelos; y que reunieron los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las 23 CLC mediante las cuales la Delegación Cuajimalpa de Morelos efectuó el trámite para pago a los contratistas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos inscritos en la Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos Facultados para Elaborar y Autorizar las CLC, y contaron con su documentación soporte, que consistió en facturas, carátula de estimación de obra y control de recepción de estimación, de conformidad con el artículo 69, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Gasto Pagado

En la revisión de los expedientes de las 23 CLC mediante las cuales se tramitó y pagó el monto de los avances de las obras públicas hasta su finiquito, se constató que las CLC fueron soportadas mediante 22 estimaciones, por un importe total de 6,817.2 miles de pesos,

las cuales fueron tramitadas en el plazo establecido en los contratos. El importe pagado corresponde a lo pactado en las cláusulas respectivas de los contratos núms. CD05-14-02-ADOL-021, CD05-14-02-ADOL-024, CD05-14-02-ADOL-038, CD05-14-02-ADOL-051, CD05-14-02-ADOL-052, CD05-14-02-ADOL-056, CD05-14-02-ADOL-057 y CD05-14-02-IROL-003; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; las estimaciones se tramitaron dentro del plazo establecido en los contratos; los pagos realizados están soportados con las facturas; y no se otorgaron anticipos, en cumplimiento de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 57 y 59 de su Reglamento.

Asimismo, en la revisión de las pólizas de egresos proporcionadas por la SEFIN, relacionadas con la rehabilitación de espacios públicos dentro del perímetro delegacional, se constató el registro de la salida de dinero en favor de la empresa contratista.

Recomendación ASCM-53-14-3-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos implante mecanismos de control para garantizar que se ejerza la totalidad de los recursos destinados a cada uno de los proyectos específicos, y que se cubran las metas y objetivos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Recomendación ASCM-53-14-4-CUM

Es necesario que la Delegación Cuajimalpa de Morelos implante mecanismos de control que aseguren que la documentación que se integre a los expedientes únicos de obra cumplan todos los requisitos establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública; y que se verifique que los contratistas presenten las fianzas de cumplimiento y de responsabilidad civil en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

Destino de los Recursos

6. Resultado

La Delegación Cuajimalpa de Morelos ejerció un presupuesto de 24,417.6 miles de pesos con cargo al destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, del cual se revisó un monto de 6,817.2 miles de pesos, correspondiente a la ejecución de obras públicas en colonias de la Delegación.

Al respecto, se comparó el padrón de los integrantes de los Comités Ciudadanos de la muestra de auditoría con la nómina del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de saber sí alguno laboró en el Gobierno del Distrito Federal durante el ejercicio de 2014. Se determinó que seis integrantes de los Comités Ciudadanos Cacalote (1), Lomas de Vista Hermosa (1), Memetla (1), San José de los Cedros (1), San Mateo Tlaltenango (2) laboraban durante el ejercicio de revisión dentro del Gobierno del Distrito Federal; sin embargo, ocupaban cargos de base y lista de raya dentro de las respectivas instituciones por lo que no se incumplió lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana, vigente en 2014.

No obstante que no existe incumplimiento a la normatividad correspondiente, toda vez que el personal señalado que laboró en la Delegación Cuajimalpa de Morelos que integró los comités ciudadanos no tiene nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, se emite una recomendación ya que hay necesidad de establecer un proceso de mejora de control interno.

Por último, se llevó a cabo la verificación física a los trabajos de sustitución de banquetas y guarniciones; suministro y colocación de dovelas de concreto, vialetas y balizamientos; construcción de banquetas, sustitución de escaleras y colocación de luminarias; mantenimiento y colocación de luminarias; colocación de arcotecho en deportivo; construcción de línea de drenaje; construcción y colocación de arco de bienvenida; y restauración y rehabilitación de áreas verdes, determinadas como parte de la muestra de auditoría, y se constató su existencia y funcionamiento, y con ello el cumplimiento con los programas, metas y atribuciones de la Delegación.

Al respecto, se elaboraron las minutas de inspección física correspondientes, que fueron firmadas por el personal que asistió por parte de la ASCM y la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Recomendación ASCM-53-14-5-CUM

Es conveniente que la Delegación Cuajimalpa de Morelos implemente los mecanismos de control que garanticen la coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal para impedir que el personal que se contrate y que labora en el órgano político-administrativo se abstenga de formar parte de los comités ciudadanos y/o consejos de los pueblos con la finalidad de evitar que se interfiera en los intereses colectivos de los habitantes de las colonias integrantes de la demarcación territorial de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Toda vez que los comités son conformados por participantes de un proceso de selección que realiza propuestas sometidas a consulta ciudadana.